

ORDENANZA N° 2965-HCD-2004.-**VISTO:**

Los reiterados reclamos efectuados por vecinos; con relación al congestionamiento vehicular que se produce en la calle Riobamba en cercanías del Supermercado Aiello, y;

CONSIDERANDO:

Que muchos automovilistas que transitan por 25 de Agosto e intentan doblar por Riobamba hacia el Sur se ven imposibilitados de hacerlo, debido a que de ambos lados de la calle hay vehículos estacionados;

Que la arteria en cuestión no posee las características necesarias para que en ambos lados de la misma, se estacionen;

Que ésto a su vez, trae aparejado la imposibilidad visual de los automovilistas que doblan desde 25 de Agosto hacia Riobamba;

Que es deber de este Honorable Cuerpo velar por la integridad y seguridad física de las personas;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°: PROHIBASE el estacionamiento en ambas márgenes de la calle Riobamba, desde Aristóbulo del Valle hasta La Pampa.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, etc.-.

SALA DE SESIONES. SAN LUIS, 18 DE NOVIEMBRE del AÑO 2004.-

OMAR IGNACIO OCHOA
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

NORMA BEATRIZ CRESPO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante